sumario

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

Ayuntamiento de Ampuero
CVE-2021-2812 Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación presupuestaria número 6/2021. Pág. 7366
CVE-2021-2816 Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2021. Pág. 7367

Ayuntamiento de Astillero
CVE-2021-2822 Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 3/2021. Pág. 7368

Ayuntamiento de Campoo de Yuso
CVE-2021-2810 Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 739886W. Pág. 7369
CVE-2021-2832 Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 739888Y. Pág. 7370

Ayuntamiento de Medio Cudeyo
CVE-2021-2835 Aprobación inicial y exposición pública del expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito número 1/2021. Pág. 7371

Ayuntamiento de Riotuerto
CVE-2021-2845 Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 3/2021. Expediente 132/2021. Pág. 7372

Ayuntamiento de Santa María de Cayón
CVE-2021-2874 Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2021 y plantilla de personal. Pág. 7373

Ayuntamiento de Valderredible
CVE-2021-2815 Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 1/2021. Pág. 7374

Junta Vecinal de Bielva
CVE-2021-2769 Exposición pública de la cuenta general de 2020. Pág. 7375

Concejo Abierto de Brez
CVE-2021-2771 Exposición pública de la cuenta general de 2020. Pág. 7376

Concejo Abierto de Bustamante
CVE-2021-2794 Aprobación definitiva del presupuesto general de 2021. Pág. 7377

Concejo Abierto de Cabezón de Liébana
CVE-2021-2773 Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2021. Pág. 7378
CVE-2021-2774 Exposición pública de la cuenta general de 2020. Pág. 7379

Junta Vecinal de Cabrojo
CVE-2021-2779 Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 1/2020. Pág. 7380

Junta Vecinal de Cerrazo
CVE-2021-2776 Aprobación definitiva del presupuesto general de 2021. Pág. 7381
CVE-2021-2778 Exposición pública de la cuenta general de 2020. Pág. 7383

Concejo Abierto de Hoyos

CVE-2021-2788 Exposición pública de la cuenta general de 2020. Pág. 7384

CVE-2021-2792 Aprobación definitiva del presupuesto general de 2021. Pág. 7385

Junta Vecinal de La Serna de Iguña

CVE-2021-2780 Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 1/2020. Pág. 7386

Concejo Abierto de Llano

CVE-2021-2793 Aprobación definitiva del presupuesto general de 2021. Pág. 7387

Concejo Abierto de Loma Somera

CVE-2021-2783 Exposición pública de la cuenta general de 2020. Pág. 7388

Junta Vecinal de Mataporquera

CVE-2021-2772 Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos 1/2020. Pág. 7389

Concejo Abierto de Proaño

CVE-2021-2789 Exposición pública de la cuenta general de 2020. Pág. 7390

Concejo Abierto de Riopanero

CVE-2021-2876 Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 59, de 26 de marzo de 2021, de aprobación definitiva del presupuesto general de 2021. Pág. 7391

Concejo Abierto de Servillas

CVE-2021-2791 Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2021. Pág. 7393

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

Ayuntamiento de Castañeda

CVE-2021-2733 Aprobación, exposición pública de los padrones de las Tasas por los Servicios de Recogida de Basura; Saneamiento y Evacuación de Aguas; Abastecimiento de Agua, y Canon de Saneamiento del primer trimestre de 2021, y apertura del periodo voluntario de cobro Pág. 7394

Ayuntamiento de Hazas de Cesto

CVE-2021-2784 Aprobación, exposición pública de los padrones de las Tasas por Prestación del Servicio de Suministro de Agua Potable, Saneamiento, Mantenimiento de Acometidas, Contadores y Recogida Domiciliaria de Basura del primer trimestre de 2021, y apertura del período voluntario de cobro. Pág. 7396

Ayuntamiento de Limpias

CVE-2021-2734 Aprobación, exposición pública del padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de 2021 (periodo 1), y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 7397

Ayuntamiento de Riotuerto

CVE-2021-2767 Aprobación, exposición pública de los padrones fiscales de las Tasas por Suministro de Agua Potable, Servicio de Alcantarillado y Canon de Saneamiento del primer trimestre de 2021, y apertura del período voluntario de cobro. Expediente 148/2021. Pág. 7399

Ayuntamiento de Val de San Vicente

CVE-2021-2765 Aprobación, exposición pública del padrón de las Tasas por Suministro de Agua, Basura, Alcantarillado y Canon de Saneamiento del primer trimestre de 2021, y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 7400

5.EXPROPIACIÓN FORZOSA

Administrador de Infraestructuras Ferroviarias
CVE-2021-2882 iinformación pública a efectos de declaración de la necesidad de ocupación del Proyecto Constructivo de supresión de los pasos a nivel de los PP.KK. 522/700 y 523/088 de la línea Santander-LLanes de la red de ancho métrico. Término municipal de Santa Cruz de Bezana. Pág. 7401

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente
CVE-2021-2777 Extracto de la Resolución de 23 de marzo de 2021, por la que se convocan ayudas para centros de recogida de animales de compañía abandonados para 2020. Pág. 7406

Consejería de Educación y Formación Profesional
CVE-2021-2775 Extracto de la Orden EDU/4/2021, por la que se convocan becas, en régimen de concurrencia competitiva, para cursar estudios de enseñanzas artísticas superiores, o enseñanzas conducentes al título oficial de Máster Universitario relacionado con estudios de enseñanzas artísticas superiores cursados previamente, en centros debidamente acreditados, ubicados fuera del territorio de la Comunidad Autónoma de Cantabria durante el curso 2020-2021. Pág. 7408

Ayuntamiento de Santander
CVE-2021-2744 25ª Edición del premio Alegría. Pág. 7410
CVE-2021-2750 40ª Edición de los premios José Hierro para jóvenes de Cantabria. Pág. 7411
CVE-2021-2751 14ª Edición premio Tristana (novela fantástica). Pág. 7412
CVE-2021-2752 13ª Edición premio Ricardo López Aranda (textos teatrales). Pág. 7413
CVE-2021-2753 7ª Edición premio de las Letras Ciudad de Santander. Pág. 7414

Junta Vecinal de Cicero
CVE-2021-2764 Convocatoria y bases reguladoras para la concesión de ayudas con el objetivo de apoyar el mantenimiento de los locales comerciales tras las pérdidas ocasionadas por el Covid-19. Pág. 7415

7.OTROS ANUNCIOS

7.1.URBANISMO

Ayuntamiento de Ribamontán al Monte
CVE-2021-2708 Información pública de solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar en polígono 715, parcela 20, en barrio El Cagigal, de Cubas. Pág. 7421

7.4.PARTICULARES

Particulares
CVE-2021-2738 Información pública de extravío del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria. Pág. 7422

7.5.VARIOS

Ayuntamiento de Liérganes
CVE-2021-2781 Información pública del expediente de desafectación de 252,17 metros cuadrados de parcela en barrio Buspombo. Pág. 7423

Ayuntamiento de Mazcuerras

CVE-2021-2745 Información pública de la incoación del expediente para la desafectación de una superficie de 340 metros cuadrados destinados a vía pública. Pág. 7424

CVE-2021-2748 Información pública de la incoación del expediente para la desafectación de una superficie de 8,02 metros cuadrados destinados a vía pública. Pág. 7425

Ayuntamiento de Noja

CVE-2021-2761 Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Pág. 7426

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

CVE-2021-2812 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación presupuestaria número 6/2021.*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 25 de marzo de 2021 ha aprobado inicialmente el expediente MOD 6/2021 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Ampuero para el ejercicio 2021. La modificación consiste en créditos extraordinarios con un importe total de 602.832,34 euros que se financian con remanente líquido de tesorería

En virtud de lo dispuesto en los artículo 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

Ampuero, 26 de marzo de 2021.
El alcalde,
Víctor Manuel Gutiérrez Rivas.

2021/2812

CVE-2021-2812

AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

CVE-2021-2816 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2021.*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 25 de marzo de 2021 ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Ampuero para el ejercicio 2021, cuyo Estado de Gastos Consolidado asciende a 2.663.870,00 euros y el Estado de Ingresos a 2.663.870,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y, en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

Ampuero, 26 de marzo de 2021.
El alcalde,
Víctor Manuel Gutiérrez Rivas.

2021/2816

CVE-2021-2816

AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

CVE-2021-2822 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 3/2021.*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de marzo de 2021, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de crédito nº 3/2021, en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria a efectos de que durante dicho plazo pueda ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales y, en su caso, se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes para su resolución por el Pleno. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Astillero, 26 de marzo de 2021.
El alcalde,
Javier Fernández Soberón.

2021/2822

CVE-2021-2822

AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE YUSO

CVE-2021-2810 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 739886W.*

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario fecha 25 de febrero de 2021 sobre el expediente de modificación de créditos n.º 739886W del presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente de tesorería, como sigue a continuación:

Aumento de Gastos						
Modificación	**Org.**	**Prog.**	**Eco.**	**Vinc.**	**Denominación**	**Importe**
Crédito Extraordinario		4300	47900	4.4	Otras subvenciones a empresas privadas. Ayudas Hostelería COVID19	13.500,00
Crédito Extraordinario		1532	61901	1.6	Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general. Pavimentación 8 núcleos	234.481,70
Crédito Extraordinario		1600	61906	1.6	Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general. Saneamiento en La Población	7.000,00
Crédito Extraordinario		9200	16001	9.1	Cuotas sociales. Seguridad Social Personal Desempleado	3.854,79
					Total Aumento	**258.836,49**

Aumento de Ingresos				
Modificación	**Org.**	**Eco.**	**Denominación**	**Importe**
Aumento Previsiones Iniciales		87000	Para gastos generales	258.836,49
			Total Aumento	**258.836,49**

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

La Costana, Campoo de Yuso, 26 de marzo de 2021.

El alcalde,

Eduardo Ortiz García.

2021/2810

CVE-2021-2810

AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE YUSO

CVE-2021-2832 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 739888Y.*

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo Plenario de fecha 25 de febrero de 2021 sobre el expediente de modificación de créditos n.º 739888Y del presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente de Tesorería, como sigue a continuación:

Aumento de Gastos						
Modificación	**Org.**	**Prog.**	**Eco.**	**Vinc.**	**Denominación**	**Importe**
Crédito Extraordinario		9200	21400	9.2	Elementos de transporte	3.500,00
Suplemento de Crédito		9200	22706	9.2	Estudios y trabajos técnicos	15.000,00
Suplemento de Crédito		9200	14301	9.1	Otro personal. Subvención Contratación Personal Desempleado	12.108,79
Suplemento de Crédito		4530	21002	4.2	Infraestructura y bienes naturales. Limpieza Nieve	15.000,00
					Total Aumento	**45.608,79**

Aumento de Ingresos				
Modificación	**Org.**	**Eco.**	**Denominación**	**Importe**
Aumento Previsiones Iniciales		87000	Para gastos generales	45.608,79
			Total Aumento	**45.608,79**

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

La Costana, Campoo de Yuso, 26 de marzo de 2021.
El alcalde,
Eduardo Ortiz García.

2021/2832

CVE-2021-2832

AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

CVE-2021-2835 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito número 1/2021.*

Por medio del presente se hace público que el Pleno del Ayuntamiento de Medio Cudeyo, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de marzo de 2021, ha adoptado acuerdo de aprobación inicial del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos nº 1/2021.

Dicho expediente se expone al público en la Intervención Municipal por un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, con el fin de que los interesados puedan examinarlo y, en su caso, presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Si durante el citado plazo no se presentasen reclamaciones, el expediente se considerará aprobado de manera definitiva.

Medio Cudeyo, 26 de marzo de 2021.
El alcalde,
Juan José Perojo Cagigas.

2021/2835

CVE-2021-2835

AYUNTAMIENTO DE RIOTUERTO

CVE-2021-2845 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 3/2021. Expediente 132/2021.*

El Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de marzo de 2021, ha aprobado inicialmente el expediente nº 3 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Riotuerto para el ejercicio 2021.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento http://riotuerto.sedelectronica.es.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

La Cavada, 27 de marzo de 2021.
El alcalde,
Alfredo Madrazo Maza.

2021/2845

CVE-2021-2845

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE CAYÓN

CVE-2021-2874 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2021 y plantilla de personal.*

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de marzo de 2021, acordó la aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio 2021, sus bases de ejecución y la plantilla de personal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el presupuesto general se expone al público durante un plazo de quince días hábiles a partir de su publicación en el BOC, a efectos de reclamaciones y alegaciones.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Santa María de Cayón, 26 de marzo de 2021.
El alcalde en funciones,
Francisco Viar Fernández.

2021/2874

CVE-2021-2874

AYUNTAMIENTO DE VALDERREDIBLE

CVE-2021-2815 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 1/2021.*

Aprobado por el Pleno de esta Corporación en Sesión Ordinaria del día 26 de marzo de 2021 el expediente de modificación de crédito número 1/2021, dentro del vigente presupuesto general de 2021, estará de manifiesto en la Secretaría de esa Entidad, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 177 del RDL 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 168 del mismo texto legal, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Valderredible, 26 de marzo de 2021.
El alcalde,
Luis Fernando Fernández Fernández.

2021/2815

CVE-2021-2815

JUNTA VECINAL DE BIELVA

CVE-2021-2769 *Exposición pública de la cuenta general de 2020.*

Formulada y rendida la cuenta general del ejercicio 2020 y habiendo sido informada por la Comisión Especial de Cuentas de esta Entidad con fecha 18 de marzo de 2021, dicha cuenta general se expone al público junto con sus justificantes e informe de dicha Comisión por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se podrán formular los reparos y observaciones que se consideren oportunos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Bielva, 19 de marzo de 2021.
El presidente,
José Luis González Sarasúa.

2021/2769

CVE-2021-2769

CONCEJO ABIERTO DE BREZ

CVE-2021-2771 *Exposición pública de la cuenta general de 2020.*

Formulada y rendida la cuenta general del ejercicio 2020 y habiendo sido informada por la Comisión Especial de Cuentas de esta Entidad con fecha 14 de marzo de 2021, dicha cuenta general se expone al público junto con sus justificantes e informe de dicha Comisión por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se podrán formular los reparos y observaciones que se consideren oportunos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Brez, 14 de marzo de 2021.
El presidente,
José María Besoy Cabeza.

2021/2771

CVE-2021-2771

CONCEJO ABIERTO DE BUSTAMANTE

CVE-2021-2794 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2021.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Concejo Abierto de Bustamante para el ejercicio 2021, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

	ESTADO DE GASTOS	
Capítulo	**Descripción**	**Importe Consolidado**
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.614,00
3	GASTOS FINANCIEROS	50,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	1.750,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Presupuesto	**3.414,00**

	ESTADO DE INGRESOS	
Capítulo	**Descripción**	**Importe Consolidado**
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.910,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	1.504,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Presupuesto	**3.414,00**

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Bustamante, 31 de enero de 2021.
El alcalde,
Eduardo Fernández Gómez.

2021/2794

CVE-2021-2794

CONCEJO ABIERTO DE CABEZÓN DE LIÉBANA

CVE-2021-2773 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2021.*

Aprobado por la Entidad Local Menor de Cabezón de Liébana en su reunión de 19 de marzo de 2021, el presupuesto general para el ejercicio de 2021, el expediente quedará expuesto al público en los locales de la Junta Vecinal, por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante cuyo plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrá examinarlo e interponer las reclamaciones que consideren pertinentes por los motivos previstos en el artículo 170.2 de la Ley del 22.2 y Real Decreto citados.

En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo, en otro caso la Entidad deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

Cabezón de Liébana, 19 de marzo de 2021.
El presidente,
Julio Cires Martínez.

2021/2773

CVE-2021-2773

CONCEJO ABIERTO DE CABEZÓN DE LIÉBANA

CVE-2021-2774 *Exposición pública de la cuenta general de 2020.*

Formulada y rendida la cuenta general del ejercicio 2020 y habiendo sido informada por la comisión especial de cuentas de esta Entidad con fecha 19 de marzo de 2021, dicha cuenta general se expone al público junto con sus justificantes e informe de dicha Comisión por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se podrán formular los reparos y observaciones que se consideren oportunos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Cabezón de Liébana, 19 de marzo de 2021.
El presidente,
Julio Cires Martínez.

2021/2774

CVE-2021-2774

JUNTA VECINAL DE CABROJO

CVE-2021-2779 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 1/2020.*

Aprobada definitivamente la modificación nº 1/2020 del presupuesto del ejercicio 2020 de la Entidad Local Menor de Cabrojo, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, de conformidad con el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, se publica el siguiente resumen por capítulos.

INGRESOS

CAP.	CONCEPTO	PREVISIONES INICIALES	AUMENTOS	DISMINUCIONES	PREVISIONES DEFINITIVAS
1	Impuestos directos	0,00	0,00	0,00	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00	0,00	0,00	0,00
3	Tasas y otros ingresos	6.690,00	0,00	0,00	6.690,00
4	Transferencias corrientes	2.900,00	0,00	0,00	2.900,00
5	Ingresos patrimoniales	2.700,00	0,00	0,00	2.700,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00	0,00	0,00	0,00
7	Transferencias de capital	10.000,00	0,00	0,00	10.000,00
8	Activos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
9	Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
	TOTALES	**22.290,00**	**0,00**	**0,00**	**22.290,00**

GASTOS

CAP.	CONCEPTO	CRÉDITOS INICIALES	AUMENTOS	DISMINUCIONES	CRÉDITOS DEFINITIVOS
1	Gastos de personal	0,00	0,00	0,00	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	12.190,00	857,96	0,00	13.047,96
3	Gastos financieros	100,00	0,00	0,00	100,00
4	Transferencias corrientes	0,00	158,86	0,00	158,86
6	Inversiones reales	10.000,00	0,00	1.016,82	8.983,18
7	Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	0,00
8	Activos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
9	Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
	TOTALES	**22.290,00**	**1.016,82**	**1.016,82**	**22.290,00**

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Cabrojo, 26 de marzo de 2021.
El presidente,
José María Molleda Díaz.

2021/2779

CVE-2021-2779

JUNTA VECINAL DE CERRAZO

CVE-2021-2776 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2021.*

La Entidad Local Menor de Cerrazo tiene definitivamente aprobado el presupuesto general y las bases de ejecución del mismo para el ejercicio 2021 tras haber sido aprobado inicialmente el 28 de noviembre de 2020 y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria nº 18 de 2021 y no haberse presentado reclamaciones al mismo.

Por todo ello, el presupuesto queda elevado a definitivo, y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
	A- OPERACIONES CORRIENTES	
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	5.700,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
	B- OPERACIONES DE CAPITAL	
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL GASTOS		**5.700,00**

ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
	A- OPERACIONES CORRIENTES	
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.800,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	1.900,00
	B- OPERACIONES DE CAPITAL	
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL INGRESOS		**5.700,00**

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales a los efectos previstos en el artículo 169.5 del citado texto legal.

CVE-2021-2776

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por sí sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Cerrazo, 28 de febrero de 2021.

La presidenta,

María Jesús Pinilla Urquijo.

2021/2776

CVE-2021-2776

JUNTA VECINAL DE CERRAZO

CVE-2021-2778 *Exposición pública de la cuenta general de 2020.*

Formulada y rendida la cuenta general del ejercicio 2020 y habiendo sido informada por la Comisión Especial de Cuentas de esta entidad con fecha 19 de marzo de 2021, dicha cuenta general se expone al público junto con sus justificantes e informe de dicha Comisión por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se podrán formular los reparos y observaciones que se consideren oportunos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Cerrazo, 19 de marzo de 2021.
La presidenta,
María Jesús Pinilla Urquijo.

2021/2778

CVE-2021-2778

CONCEJO ABIERTO DE HOYOS

CVE-2021-2788 *Exposición pública de la cuenta general de 2020.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2020 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más, los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá emitir un nuevo informe.

Hoyos, 21 de marzo de 2021.
La alcaldesa,
Mª de los Ángeles Martínez López.

2021/2788

CVE-2021-2788

CONCEJO ABIERTO DE HOYOS

CVE-2021-2792 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2021.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Concejo Abierto de Hoyos para el ejercicio 2021, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

	ESTADO DE GASTOS	
Capítulo	**Descripción**	**Importe Consolidado**
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	6.812,65
3	GASTOS FINANCIEROS	120,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	4.603,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Presupuesto	**11.535,65**

	ESTADO DE INGRESOS	
Capítulo	**Descripción**	**Importe Consolidado**
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	800,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	10.735,65
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Presupuesto	**11.535,65**

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Hoyos, 12 de marzo de 2021.
La alcaldesa,
Mª de los Ángeles Martínez López.

2021/2792

CVE-2021-2792

JUNTA VECINAL DE LA SERNA DE IGUÑA

CVE-2021-2780 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 1/2020.*

Aprobado definitivamente la modificación nº 01/2020 del presupuesto del ejercicio 2020 de la Entidad Local Menor de La Serna de Iguña, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, de conformidad con el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, se publica el siguiente resumen por capítulos.

INGRESOS

CAP.	CONCEPTO	PREVISIONES INICIALES	AUMENTOS	DISMINUCIONES	PREVISIONES DEFINITIVAS
1	Impuestos directos	0,00	0,00	0,00	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00	0,00	0,00	0,00
3	Tasas y otros ingresos	0,00	0,00	0,00	0,00
4	Transferencias corrientes	2.923,00	0,00	0,00	2.923,00
5	Ingresos patrimoniales	12.028,00	0,00	0,00	12.028,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00	0,00	0,00	0,00
7	Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	0,00
8	Activos financieros	0,00	16.453,64	0,00	16.453,64
9	Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
	TOTALES	**14.951,00**	**16.453,64**	**0,00**	**31.404,64**

GASTOS

CAP.	CONCEPTO	CRÉDITOS INICIALES	AUMENTOS	DISMINUCIONES	CRÉDITOS DEFINITIVOS
1	Gastos de personal	0,00	0,00	0,00	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	14.591,00	3.701,18	0,00	18.292,18
3	Gastos financieros	60,00	17,70	0,00	77,80
4	Transferencias corrientes	300,00	0,00	0,00	300,00
6	Inversiones reales	0,00	12.734,66	0,00	12.734,66
7	Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	0,00
8	Activos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
9	Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
	TOTALES	**14.951,00**	**16.453,64**	**0,00**	**31.404,64**

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

La Serna de Iguña, 26 de marzo de 2021.
El presidente,
Pablo Gómez Fernández.

2021/2780

CVE-2021-2780

CONCEJO ABIERTO DE LLANO

CVE-2021-2793 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2021.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Concejo Abierto de Llano de Valdearroyo para el ejercicio 2021, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

	ESTADO DE GASTOS	
Capítulo	**Descripción**	**Importe Consolidado**
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	6.499,63
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	2.857,42
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Presupuesto	**9.357,05**

	ESTADO DE INGRESOS	
Capítulo	**Descripción**	**Importe Consolidado**
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	1.200,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	755,23
5	INGRESOS PATRIMONIALES	7.401,82
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Presupuesto	**9.357,05**

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Llano de Valdearroyo, 30 de enero de 2021.
El alcalde,
Fernando Ruiz Calderón.

2021/2793

CVE-2021-2793

CONCEJO ABIERTO DE LOMA SOMERA

CVE-2021-2783 *Exposición pública de la cuenta general de 2020.*

Formulada y rendida la cuenta general del ejercicio 2020 y habiendo sido informada por la Comisión Especial de Cuentas de esta Entidad con fecha 15 de marzo de 2021, dicha cuenta general se expone al público junto con sus justificantes e informe de dicha Comisión por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se podrán formular los reparos y observaciones que se consideren oportunos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Loma Somera, 15 de marzo de 2021.
El presidente,
Fernando Fernández Fernández.

2021/2783

CVE-2021-2783

JUNTA VECINAL DE MATAPORQUERA

CVE-2021-2772 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos 1/2020.*

Aprobado por la Entidad Local Menor de Mataporquera, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de marzo de 2021 el expediente de modificación de créditos nº 1/2020, conforme a lo dispuesto en el art 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, dicho expediente se expone al público en Mataporquera por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, la modificación se considerará definitivamente aprobada si, transcurridos estos 15 días, no se han presentado reclamaciones.

Mataporquera, 26 de marzo de 2021.
El presidente,
Borja Peña Martínez.

2021/2772

CVE-2021-2772

CONCEJO ABIERTO DE PROAÑO

CVE-2021-2789 *Exposición pública de la cuenta general de 2020.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2020 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá emitir un nuevo informe.

Proaño, 23 de marzo de 2021.
El alcalde,
Fermín Fernández Fernández.

2021/2789

CVE-2021-2789

CONCEJO ABIERTO DE RIOPANERO

CVE-2021-2876 *Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 59, de 26 de marzo de 2021, de aprobación definitiva del presupuesto general de 2021.*

Advertido error en la publicación del anuncio de aprobación definitiva del presupuesto general de 2021, publicado en el BOC número 59, de 26 de marzo de 2021, con referencia CVE-2021-2511, se procede a la publicación del anuncio completo, dejando sin efecto el anuncio publicado en el BOC del día 26 de marzo del presente.

"La Entidad Local Menor de Riopanero tiene definitivamente aprobado el presupuesto general y las bases de ejecución del mismo para el ejercicio 2021 tras haber sido aprobado inicialmente el 20 de diciembre de 2020 y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria nº 250 de 2020, y no haberse presentado reclamaciones al mismo.

Por todo ello, el presupuesto queda elevado a definitivo, y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
	A- OPERACIONES CORRIENTES	
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	8.000,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
	B- OPERACIONES DE CAPITAL	
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL GASTOS		**8.000,00**

ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
	A- OPERACIONES CORRIENTES	
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.000,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	7.000,00
	B- OPERACIONES DE CAPITAL	
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL INGRESOS		**8.000,00**

CVE-2021-2876

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales a los efectos previstos en el artículo 169.5 del citado texto legal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por sí sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Riopanero, 30 de enero de 2021.
El presidente,
Miguel Ángel Herbosa Peña".

Santander, 30 de marzo de 2021.
El jefe de Servicio de Mantenimiento y Artes Gráficas,
Ángel Rioz Crespo.

2021/2876

CVE-2021-2876

CONCEJO ABIERTO DE SERVILLAS

CVE-2021-2791 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2021.*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 16 de marzo de 2021, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Concejo Abierto de Servillas para el ejercicio 2021, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

Servillas, 16 de marzo de 2021.
La alcaldesa,
Elisa López Argüeso.

2021/2791

CVE-2021-2791

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

AYUNTAMIENTO DE CASTAÑEDA

CVE-2021-2733 *Aprobación, exposición pública de los padrones de las Tasas por los Servicios de Recogida de Basura; Saneamiento y Evacuación de Aguas; Abastecimiento de Agua, y Canon de Saneamiento del primer trimestre de 2021, y apertura del periodo voluntario de cobro*

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 23 de marzo de 2021, han sido aprobados los padrones de contribuyentes correspondientes:

— Padrón de la Tasa por el Servicio de Recogida de Basura, primer trimestre de 2021.

— Padrón de la Tasa por el Servicio de Saneamiento y Evacuación de Aguas, primer trimestre de 2021.

— Padrón de la Tasa por el Servicio de Abastecimiento de Agua, primer trimestre de 2021.

— Padrón del Canon de Saneamiento del Gobierno de Cantabria, primer trimestre de 2021.

Se anuncia la exposición pública de dichos padrones en el Ayuntamiento por el plazo de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOC, a efectos de que por los interesados legítimos puedan presentar reclamaciones.

El periodo voluntario de cobranza para el pago de los tributos reseñados abarcará desde el día 10 de abril de 2021, al 10 de junio de 2021 (ambos inclusive).

Se recuerda, la conveniencia de hacer uso de la modalidad de domiciliación de pago de recibos a través de entidades bancarias, con arreglo a las normas que señala el artículo 25.2 del Reglamento General de Recaudación.

LUGAR, DÍAS Y HORAS DE PAGO: Para los abonados que no tienen domiciliada las facturas pueden pedir un documento de pago poniéndose en contacto a través de los siguientes medios:

— Oficina Aquarbe. Teléfono: 942 592 372. Lunes a viernes, de 09:30 horas a 13:00 horas.

— Centro Atención Telefónico: Teléfono: 900 330 017. Lunes a viernes, de 09:00 horas a 15:00 horas.

— Página web https://www.aquarbe.es/contacta

Se les hará llegar un documento de pago al correo electrónico que indiquen para pagar en cajeros automáticos.

MEDIOS DE PAGO: De acuerdo con lo establecido en los artículos 33 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, en relación con el artículo 60 de la Ley General Tributaria.

Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso señalado anteriormente, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan. Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

En caso de disconformidad con los datos obrantes en los padrones aprobados se podrá formular recurso de reposición, ante el señor alcalde, previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública de los padrones, de conformidad con el artículo 14.2.c) del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

CVE-2021-2733

Transcurrido un mes a contar desde el día siguiente al de la interposición del recurso, sin que hubiera recaído resolución expresa, se entenderá desestimado y quedará expedita la vía contencioso-administrativa.

Asimismo, podrán interponer cualquier otro recurso o reclamación que estimen pertinentes, entendiéndose aprobados los padrones definitivamente en el supuesto de que transcurrido dicho plazo, no se presentara ninguna.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 33 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, en relación con el artículo 60 de la Ley General Tributaria.

El cobro por parte del Ayuntamiento del Canon de Saneamiento del Gobierno de Cantabria, se realiza en cumplimiento de lo previsto en la Ley 2/2002, de 29 de abril, de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales de Cantabria y el Decreto 11/2006, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento del Régimen Económico-Financiero del Canon de Saneamiento.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 939/2005, de 29 de julio).

Castañeda, 24 de marzo de 2021.

El alcalde,

Santiago Mantecón Laso.

2021/2733

CVE-2021-2733

AYUNTAMIENTO DE HAZAS DE CESTO

CVE-2021-2784 *Aprobación, exposición pública de los padrones de las Tasas por Prestación del Servicio de Suministro de Agua Potable, Saneamiento, Mantenimiento de Acometidas, Contadores y Recogida Domiciliaria de Basura del primer trimestre de 2021, y apertura del período voluntario de cobro.*

Por Decreto de Alcaldía de fecha 23 de marzo de 2021, se aprobaron los padrones de las Tasas por Prestación del Servicio de Suministro de Agua Potable, Saneamiento, Impuesto del Canon de Agua residual del Gobierno de Cantabria, Mantenimiento de Acometidas, Contadores y Recogida Domiciliaria de Basura correspondientes al primer trimestre de 2021, una vez formados los mismos por la empresa "AQUARBE", concesionaria de los Servicios Municipales de Abastecimiento de Agua Potable y Saneamiento del Ayuntamiento de Hazas de Cesto (Cantabria).

Los referidos padrones se exponen al público durante el plazo de un mes a fin de que quienes estimen interesados puedan formular contra este acto administrativo, que es definitivo en vía administrativa, de conformidad con los artículos 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo ha dictado o bien impugnarlo directamente ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, computándose los plazos para recurrir a partir del día siguiente al de la publicación del acto y todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente. Interpuesto recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso interpuesto.

Se establece como plazo de ingreso en voluntario dos meses, a contar desde la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria. En todo caso, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 62.3 párrafo segundo, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, será necesario que entre el día siguiente a la fecha de publicación y el final del plazo de ingreso prefijado, medien al menos, dos meses, entendiéndose ampliado, automáticamente dicho plazo para cumplir el citado requisito.

Si el vencimiento coincide con día inhábil, se entenderá prorrogado al primea día hábil siguiente.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda, se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28, 62 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como de los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Beranga, 23 de marzo de 2021
El alcalde,
José María Ruiz Gómez.

2021/2784

CVE-2021-2784

AYUNTAMIENTO DE LIMPIAS

CVE-2021-2734 *Aprobación, exposición pública del padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de 2021 (periodo 1), y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por Decreto de 23/03/2021, se han aprobado los siguientes padrones:

TIPO DE INGRESO: Impuesto Vehículos Tracción Mecánica.

EJERCICIO: 2021.

PERIODO: 1.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y lo estipulado en las Ordenanzas Fiscales vigentes en el municipio, se exponen al público dichos padrones durante un plazo de 15 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante este plazo las personas interesadas podrán examinar las liquidaciones correspondientes en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y formular las alegaciones que estimen oportunas.

Finalizado el plazo citado los interesados podrán presentar:

— Recurso de reposición ante el alcalde en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública, de conformidad con lo dispuesto en el art. 14.2.c) del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. Transcurrido un mes, desde la interposición del recurso, sin que hubiera recaído resolución expresa, se entenderá desestimado y quedará expedita la vía contencioso-administrativa.

— El recurso contencioso-administrativo podrá interponerse ante el Juzgado de dicho orden jurisdiccional en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición si es expreso. Si no lo fuera, el plazo será de seis meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

La interposición del recurso de reposición, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.2.i) del RDL 2/2004.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se pone en conocimiento de todos los contribuyentes que durante los días comprendidos entre el 12/04/2021 y el 14/06/2021, ambos inclusive, se pondrán al cobro en período voluntario los recibos correspondientes a los tributos referidos pudiéndose hacer efectivo el pago mediante domiciliación bancaria y mediante el documento de pago (recibo) en el horario de atención al público de cualquier oficina de las entidades colaboradoras que figuran en el mismo.

El Ayuntamiento remitirá los recibos a los interesados que no hayan domiciliado el pago del tributo. No obstante, si dicho documento de pago no ha sido recibido antes de 15 días de la finalización del período voluntario de pago, los interesados deberán solicitarlo en las oficinas de recaudación de este Ayuntamiento.

CVE-2021-2734

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario sin haber satisfecho la deuda determinará el inicio del período ejecutivo, la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del período ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 161 de la citada Ley General Tributaria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Limpias, 25 de marzo de 2021.
La alcaldesa,
María del Mar Iglesias Arce.

2021/2734

CVE-2021-2734

AYUNTAMIENTO DE RIOTUERTO

CVE-2021-2767 *Aprobación, exposición pública de los padrones fiscales de las Tasas por Suministro de Agua Potable, Servicio de Alcantarillado y Canon de Saneamiento del primer trimestre de 2021, y apertura del período voluntario de cobro. Expediente 148/2021.*

Aprobados por resolución de la Alcaldía los padrones fiscales y listas cobratorias de contribuyentes de este municipio sujetos al pago de las Tasas por Suministro de Agua Potable, Servicio de Alcantarillado y Canon de Saneamiento del Gobierno de Cantabria correspondientes al primer trimestre de 2021, se encuentran expuestos al público a efectos de reclamaciones durante el plazo de quince días hábiles, a contar a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario durante el período comprendido entre el 10 de abril de 2021 y el 11 de junio de 2021 en:

Los contribuyentes que no tengan domiciliado el pago y que hayan recibido el aviso de abono podrán realizarlo presentando el mismo en las oficinas del Banco de Santander realizando el ingreso en el número de cuenta que en él figura.

Los contribuyentes que no hayan recibido el aviso de pago podrán informarse en la oficina del Servicio Municipal de Aguas de Riotuerto, situada en La Cavada-Avda. Alisas, nº 29 Bj., teléfono 942 539 156, de lunes a viernes en horario de 09:00 a 14:00 horas.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

La Cavada, 25 de marzo de 2021.
El alcalde,
Alfredo Madrazo Maza.

2021/2767

CVE-2021-2767

AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE

CVE-2021-2765 *Aprobación, exposición pública del padrón de las Tasas por Suministro de Agua, Basura, Alcantarillado y Canon de Saneamiento del primer trimestre de 2021, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Aprobado por Resolución de la Alcaldía de fecha 25 de marzo de 2021, se aprobó el padrón de las Tasas por Suministro de Agua, Basura, Alcantarillado y Canon de Saneamiento del primer trimestre de 2021, se expone al público en las oficinas municipales durante el plazo de veinte días, a efectos de examen y reclamaciones por los interesados.

Se fija el período voluntario de cobro el comprendido entre los días 1 de mayo y 30 de junio de 2021, ambos incluidos, disponiendo que finalizado el plazo de ingreso en período voluntario las deudas se exigirán por el procedimiento de apremio, aplicándose un recargo del 5% más los intereses y recargos que procedan.

Lugares, días y horas de ingreso de los recibos no domiciliados:

— Presentando los documentos de pago que reciba el contribuyente en su domicilio en cualquier entidad bancaria.

— En caso contrario, contactar a través de la página web www.aquarbe.es teléfono de atención al cliente 900 330 017 o en el teléfono de oficina de AQUARBE 942 717 296, en horario de lunes a viernes, de 10:00 a 14:00 horas.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación.

Pesués, Val de San Vicente, 25 de marzo de 2021.
La alcaldesa en funciones (por sustitución del titular),
Olga Borbolla Taráno.

2021/2765

CVE-2021-2765

5.EXPROPIACIÓN FORZOSA

ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS

CVE-2021-2882 *iinformación pública a efectos de declaración de la necesidad de ocupación del Proyecto Constructivo de supresión de los pasos a nivel de los PP.KK. 522/700 y 523/088 de la línea Santander-LLanes de la red de ancho métrico. Término municipal de Santa Cruz de Bezana.*

En cumplimiento de los artículos 18 y 19.1 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y artículos concordantes de su Reglamento (Decreto de 26 de abril de 1957), se abre un período de información pública de quince días hábiles, a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, sobre la relación de bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras definidas en el proyecto de referencia, con el objeto de que cualquier persona pueda aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores de la relación que se publica en este anuncio u oponerse, por razones de fondo o forma, a la necesidad de ocupación.

Con tal motivo, la documentación de expropiaciones del mencionado proyecto puede ser examinada, en días y horas hábiles de oficina en la Delegación del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Cantabria (C/ Calvo Sotelo, 25, 39071 Santander), en la Subdirección de Pasos a Nivel (C/ Agustín de Foxá, nº 56, Estación de Chamartín - Edificio 22, 28036 Madrid), en el Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana (Plaza Cantabria, 1, 39100 Santa Cruz de Bezana) y en "Información Pública", del Portal de Transparencia de la web de ADIF (www.adif.es).

Las alegaciones que se formulen irán dirigidas a la Subdirección de Pasos a Nivel (C/ Agustín de Foxá, nº 56, Estación de Chamartín - Edificio 22, 28036 Madrid), indicando como referencia "Información pública de la declaración de la necesidad de ocupación. Proyecto Constructivo de supresión de los pasos a nivel de los PP.KK. 522/700 y 523/088 de la línea Santander-LLanes de la Red de ancho métrico. Término municipal de Santa Cruz de Bezana (Cantabria)".

Asimismo, para la presentación de las alegaciones, se podrá hacer uso del Registro Electrónico General de la Administración General del Estado a través de la siguiente dirección: https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do

CVE-2021-2882

Relación concreta e individualizada de Bienes y Derechos Afectados:
Término municipal de Santa Cruz de Bezana

Nº de FINCA	Polígono / Ref Catastral	Parcela	Titular Actual Nombre y Domicilio	Expropiación (m²)	Servidumbre (m²)	Ocupación Temporal (m²)
X-39.0731-0001	007	09026	GOBIERNO DE CANTABRIA CL HERNAN CORTES ECO Y HACIE 9 39003 SANTANDER [CANTABRIA]	534	0	0
X-39.0731-0002	007	09000	AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA PZ DE CANTABRIA 1 39100 SANTA CRUZ DE BEZANA (CANTABRIA)	46	0	0
X-39.0731-0003	7709103VP2170N		BARCENA CANAL JULIA BO STA CRUZ BEZANA 30 ST CRUZ BEZA 39100 SANTA CRUZ DE BEZANA [CANTABRIA]	7	0	0
X-39.0731-0004	7709104VP2170N		BARCENA CANAL RAMON [HEREDEROS DE] AV JOSE MARIA PEREDA 38 39100 SANTA CRUZ DE BEZANA [BEZANA] [CANTABRIA]	56	0	0
X-39.0731-0005	7709105VP2170N		LANZA TAZON FRANCISCO [HEREDEROS DE] CL NICOLAS SALMERON 3 Es:E Pl:05 Pt:0A 39009 SANTANDER [CANTABRIA]	244	0	0
X-39.0731-0006	7709106VP2170N		TAZON PUENTE LUIS ANTONIO CL FLORIDA 4 Es:E Pl:04 Pt:IZ 39001 SANTANDER [CANTABRIA]	537	0	0
X-39.0731-0007	7709107VP2170N		LANZA TAZON ARTURO AV ESPAÑA 52 Es:D Pl:07 Pt:DCH 39770 LAREDO [CANTABRIA]	185	0	0
X-39.0731-0008	7709108VP2170N		TAZON PUENTE LUIS ANTONIO CL FLORIDA 4 Es:E Pl:04 Pt:IZ 39001 SANTANDER [CANTABRIA]	816	0	0
X-39.0731-0009	007	09010	AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA PZ DE CANTABRIA 1 39100 SANTA CRUZ DE BEZANA (CANTABRIA)	72	0	0
X-39.0731-0010	007	00543	TAZON PUENTE MARIA ANGELES CL OJAIZ 140 39011 SANTANDER [CANTABRIA]	888	0	0
X-39.0731-0011	007	00466	REVILLA POMPOSO JUAN RAMON BO MORTERA-LA VALLEJA 1 39120 PIELAGOS [CANTABRIA]	330	0	0

CVE-2021-2882

Nº de FINCA	Polígono / Ref Catastral	Parcela	Titular Actual Nombre y Domicilio	Expropiación (m²)	Servidumbre (m²)	Ocupación Temporal (m²)
X-39.0731-0012	007	00469	HERMOSA LLATA JOSE [HEREDEROS DE] CL JOSE MARIA PEREDA 40 ST CRUZ BEZA 39100 SANTA CRUZ DE BEZANA [CANTABRIA]	427	0	0
X-39.0731-0013	007	00471	HERMOSA LLATA JOSE [HEREDEROS DE] CL JOSE MARIA PEREDA 40 ST CRUZ BEZA 39100 SANTA CRUZ DE BEZANA [CANTABRIA]	117	0	0
X-39.0731-0014	007	00467	LIAÑO BLANCO JESUS CL COTERO 9 SOTO DE LA MARINA 39110 SANTA CRUZ DE BEZANA [SOTO LA MARINA] [CANTABRIA]	558	0	0
X-39.0731-0015	007	00468	ROZAS GUTIERREZ MARIA CARMEN CL BEATO DE LIEBANA 12 Pl:02 Pt:B 39007 SANTANDER [CANTABRIA]	752	0	0
X-39.0731-0016	007	00470	BLANCO GUTIERREZ JOSE HDS MN BEZANA Ndup-0 SANTA CRUZ DE BEZANA [CANTABRIA]	858	0	0
X-39.0731-0017	007	00472	SANCIBRIAN SOLANA ANGELES MILAGROS CL BEZANIA 4 39100 SANTA CRUZ DE BEZANA [BEZANA] [CANTABRIA]	478	0	0
X-39.0731-0018	007	00586	BARCENA CANAL JULIA BO STA CRUZ BEZANA 30 ST CRUZ BEZA 39100 SANTA CRUZ DE BEZANA [CANTABRIA]	1758	0	0
X-39.0731-0019	007	00530	HERMOSA LLATA JOSE [HEREDEROS DE] CL JOSE MARIA PEREDA 40 ST CRUZ BEZA 39100 SANTA CRUZ DE BEZANA [CANTABRIA]	1240	0	0
X-39.0731-0020	007	00618	RODRIGUEZ GARCIA ANGEL DS S CRUZ-DISEMINADO 39100 SANTA CRUZ DE BEZANA [CANTABRIA]	964	0	0
X-39.0731-021	007	09015	AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA PZ DE CANTABRIA 1 39100 SANTA CRUZ DE BEZANA (CANTABRIA)	74	0	207
X-39.0731-0022	007	09025	ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURA FERROVIARIAS CL HIEDRA 9. ESTACION DE CHAMARTIN 28036 MADRID (MADRID)	217	0	0

CVE-2021-2882

Nº de FINCA	Polígono / Ref Catastral	Parcela	Titular Actual Nombre y Domicilio	Expropiación (m²)	Servidumbre (m²)	Ocupación Temporal (m²)
X-39.0731-0023	8005006VP2180N		BLANCO GRIJUELA JOSEFINA CL RESPUELA 28 BEZANA 39100 SANTA CRUZ DE BEZANA [BEZANA] [CANTABRIA]	391	0	0
X-39.0731-0024	8005007VP2180N		TAZON PUENTE JOSE IGNACIO CL SANTA LUCIA 6 Bl:B Pl:05 Pt:0A 39003 SANTANDER [CANTABRIA]	969	0	997
X-39.0731-0025	8005008VP2180N		TAZON PUENTE JOSE IGNACIO CL SANTA LUCIA 6 Bl:B Pl:05 Pt:0A 39003 SANTANDER [CANTABRIA]	948	0	313
X-39.0731-0026	8005009VP2180N		SIERRA DE BEZANA SA CL RAMON RAMIREZ Bl:5 Pl:04 39100 SANTA CRUZ DE BEZANA [CANTABRIA]	519	0	0
X-39.0731-0027	8005053VP2180N		SIERRA DE BEZANA SA CL RAMON RAMIREZ Bl:5 Pl:04 39100 SANTA CRUZ DE BEZANA [CANTABRIA]	715	0	0
X-39.0731-0028	8005011VP2180N		SIERRA DE BEZANA SA CL RAMON RAMIREZ Bl:5 Pl:04 39100 SANTA CRUZ DE BEZANA [CANTABRIA]	56	0	0
X-39.0731-0029	8005010VP2180N		SIERRA DE BEZANA SA CL RAMON RAMIREZ Bl:5 Pl:04 39100 SANTA CRUZ DE BEZANA [CANTABRIA]	155	0	0
X-39.0731-0030	8005012VP2180N		SIERRA DE BEZANA SA CL RAMON RAMIREZ Bl:5 Pl:04 39100 SANTA CRUZ DE BEZANA [CANTABRIA]	649	0	0
X-39.0731-0031	8005013VP2180N		SIERRA DE BEZANA SA CL RAMON RAMIREZ Bl:5 Pl:04 39100 SANTA CRUZ DE BEZANA [CANTABRIA]	1125	0	0
X-39.0731-0032	007	09017	AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA PZ DE CANTABRIA 1 39100 SANTA CRUZ DE BEZANA (CANTABRIA)	192	0	0
X-39.0731-0033	007	15287	DE LA FUENTE GANDARILLAS JUAN CARLOS AV JOSE MARIA PEREDA 34 Es:E Pl:00 Pt:01 39100 SANTA CRUZ DE BEZANA [BEZANA] [CANTABRIA]	11	0	0

CVE-2021-2882

Nº de FINCA	Polígono / Ref Catastral	Parcela	Titular Actual Nombre y Domicilio	Expropiación (m²)	Servidumbre (m²)	Ocupación Temporal (m²)
X-39.0731-0034	007	00531	CALDERON RUIZ MARIA CARMEN CL JOAQUIN CAYON 8 Es:E Pl:04 Pt:0B 39300 TORRELAVEGA (CANTABRIA	0	0	89

Madrid, 23 de marzo de 2021.
El director general de Conservación y Mantenimiento. ADIF,
Ángel Contreras Marín.

2021/2882

CVE-2021-2882

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CVE-2021-2777 *Extracto de la Resolución de 23 de marzo de 2021, por la que se convocan ayudas para centros de recogida de animales de compañía abandonados para 2020.*

BDNS (Identif.): 554996.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/554996).

Primero. Beneficiarios.

Podrán beneficiarse de estas ayudas las Asociaciones de Protección de Animales legalmente constituidas y sin ánimo de lucro, que tengan formalizado un convenio o acuerdo de colaboración con las Entidades Locales, para la recogida de animales de compañía abandonados.

Segundo. Objeto.

1. La convocatoria de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la mejora o acondicionamiento, de centros de recogida de animales de compañía abandonados con la finalidad de dar cumplimiento a las obligaciones existentes en materia de higiene y bienestar animal, con la finalidad de que, una vez realizadas las mejoras, el recinto cumpla con la normativa para ser inscrito como núcleo zoológico.

2. Podrán ser objeto de las ayudas, las siguientes actividades:

Inversiones en bienes inmuebles, excluido compra de tierras, incluyendo la adaptación o ampliación de las instalaciones existentes.

Adquisición de maquinaria auxiliar, material y equipamiento para la gestión y manejo de los animales.

Los gastos en alimentación, identificación, tratamientos sanitarios, vacunaciones, u otras medidas profilácticas, con los topes máximos indicados en la resolución de convocatoria.

Tercero. Bases reguladoras.

Orden MED/12/2016, de 7 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para centros de recogida de animales de compañía abandonados (BOC núm. 52, de 16 de marzo de 2016), modificada por la Orden MED/31/2017, de 11 de julio (BOC núm. 140, de 20 de julio de 2017) y por la Orden MED/8/2018, de 12 de febrero (BOC núm. 39, de 23 de febrero de 2018).

Cuarto. Cuantía.

La financiación del gasto que supone la concesión de estas ayudas, se realizará con cargo a las disponibilidades de las aplicaciones presupuestarias de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2021 con cargo a los conceptos presupuestarios 05.04.412B.488 con un importe total máximo de CUARENTA Y CINCO MIL euros (45.000 euros) y 05.04.412B.783 con un importe total máximo de NUEVE MIL euros (9.000 euros).

CVE-2021-2777

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes de subvención irán dirigidas al consejero de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, se presentarán en el Registro de la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, en el de las oficinas comarcales o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 134.8 Registro Electrónico General y Oficinas de Asistencia en materia de Registro de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria

2. El plazo máximo para la presentación de solicitudes será de un mes a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria del extracto de la convocatoria.

3. La solicitud se formalizará conforme al modelo del ANEXO I de la convocatoria.

Santander, 23 de marzo de 2021.

El consejero de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente,

Juan Guillermo Blanco Gómez.

2021/2777

CVE-2021-2777

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

CVE-2021-2775 *Extracto de la Orden EDU/4/2021, por la que se convocan becas, en régimen de concurrencia competitiva, para cursar estudios de enseñanzas artísticas superiores, o enseñanzas conducentes al título oficial de Máster Universitario relacionado con estudios de enseñanzas artísticas superiores cursados previamente, en centros debidamente acreditados, ubicados fuera del territorio de la Comunidad Autónoma de Cantabria durante el curso 2020-2021.*

BDNS (Identif.): 554981.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/554981).

Primero. Beneficiarios:

Para ser beneficiario de las becas reguladas en la Orden de convocatoria será preciso:

a) No superar, en el año que realice la matrícula de los estudios objeto de beca, los veintiséis años de edad.

b) Realizar los estudios en centros españoles ubicados fuera de la Comunidad Autónoma de Cantabria o en centros de otros países europeos que impartan estudios equivalentes.

c) Haber obtenido plaza y haberse matriculado para cursar enseñanzas artísticas superiores o un máster universitario de carácter oficial relacionado con estudios de enseñanzas artísticas superiores cursados previamente.

d) Ser español. En el caso de ciudadanos de la Unión o de sus familiares, beneficiarios de los derechos de libre circulación y residencia, se requerirá que tengan la condición de residentes permanentes o que acrediten ser trabajadores por cuenta propia o ajena. En el supuesto de extranjeros no comunitarios, se aplicará lo dispuesto en la normativa sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.

e) Estar empadronado en algún municipio de Cantabria con una antigüedad mínima de un año, computada a partir del 1 de octubre del año 2019.

f) Tener domicilio fiscal en Cantabria en el año 2019 (en el supuesto de que el alumno no forme una unidad familiar a efectos de renta, el declarante principal de la unidad familiar ala que pertenezca aquel deberá tener su domicilio fiscal en Cantabria).

g) Cumplir los requisitos académicos y económicos establecidos en los apartados 3 y 4, respectivamente, de la presente Orden.

h) No estar en posesión o no reunir los requisitos legales para la obtención de un título del mismo o superior nivel al correspondiente al de los estudios para los que se solicita la beca.

i) No estar incurso en alguna de las prohibiciones contempladas en el artículo 12 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio.

Segundo. Objeto:

La presente Orden convoca, en régimen de concurrencia competitiva, becas para cursar enseñanzas artísticas superiores, o enseñanzas conducentes al título oficial de Máster Universitario relacionado con estudios de enseñanzas artísticas superiores cursados previamente, en centros debidamente acreditados, ubicados fuera del territorio de la Comunidad Autónoma de Cantabria, durante el curso 2020-2021. Los estudios deben corresponder a uno de los siguientes:

CVE-2021-2775

a) Estudios Superiores de Música y Danza.

b) Estudios Superiores de Artes Plásticas y Diseño.

c) Estudios superiores de Arte Dramático.

d) Estudios Superiores de Conservación y Restauración de Bienes Culturales. La finalidad de esta beca es sufragar total o parcialmente los gastos corrientes ocasionados durante la realización de dichos estudios fuera del territorio de la Comunidad Autónoma de Cantabria. La percepción de estas becas es compatible con cualesquiera otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de organismos públicos o privados, sin que el importe total de las ayudas recibidas pueda superar el coste de la actividad subvencionada, de acuerdo con las limitaciones establecidas en el artículo 18 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio. Quedan excluidos los estudios conducentes a la obtención de un doctorado, así como los títulos propios sin carácter oficial de la correspondiente Escuela o Universidad.

Tercero. Bases reguladoras:

Las bases reguladoras de la presente convocatoria fueron aprobadas por Orden ECD/39/2019, de 23 de mayo, que establece las bases reguladoras para la concesión de becas, en régimen de concurrencia competitiva, para cursar enseñanzas artísticas superiores, o enseñanzas conducentes al título oficial de Máster universitario relacionado con estudios de enseñanzas artísticas superiores cursados previamente, en centros debidamente acreditados, ubicados fuera del territorio de la Comunidad Autónoma de Cantabria, publicadas en el BOC nº 104 de 31 de mayo de 2019.

Cuarto. Cuantía:

La cuantía máxima a percibir por cada beca podrá alcanzar la cantidad de 2.990 euros, siempre que el número de participantes y las disponibilidades presupuestarias lo permitan. La cuantía variable a percibir por el becario será calculada aplicando la fórmula indicada en el artículo sexto de la Orden de convocatoria a todos los solicitantes que cumplan con los requisitos académicos y económicos señalados en los artículos 3º y 4º de la Orden de convocatoria, indicando que la cuantía variable mínima de las becas se calculará dividiendo el 50% del crédito disponible (60.000,00 euros) entre el número de solicitantes que cumplen con la condición de beneficiario.

Cuarto. Plazo de presentación de solicitudes:

15 días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de este extracto en el Boletín Oficial de Cantabria.

Sexto. Documentación:

La solicitud de subvención, incluida la correspondiente declaración responsable, se formulará en el modelo oficial que figura como el Anexo I de la Orden de convocatoria, dirigida a la consejera de Educación y Formación Profesional y se acompañará de la documentación señalada en los apartados 2, 3, 4 y 5 del artículo 5 de la Orden de convocatoria.

Santander, 24 de marzo de 2021.

La consejera de Educación y Formación Profesional,

Marina Lombó Gutiérrez.

2021/2775

CVE-2021-2775

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2021-2744 *25ª Edición del premio Alegría.*

BDNS (Identif.): 554857.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/554857).

Convocatoria aprobada, con sus respectivas bases, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santander, en sesión de 15 marzo de 2021.

1º Beneficiarios: Escritores de lengua española de cualquier edad y nación, que no hayan obtenido este premio en cualquiera de sus anteriores ediciones.

2º Objeto: Libros de poesía.

3º Bases reguladoras: Consultar bases completas en www.santander.es

4º Cuantía: Un único premio de 4.000 euros.

5º Plazo de presentación de originales: Termina a las 24 h del 31 de mayo de 2021.

6º Requisitos de los trabajos: Obras originales e inéditas, escritas en español, de tema y forma libres. No podrán estar presentadas a ningún otro certamen. Cada concursante participará con dos libros como máximo.

Santander, 17 de marzo de 2021.
El concejal delegado de Urbanismo, Cultura y Transparencia,
Francisco Javier Ceruti García de Lago.

2021/2744

CVE-2021-2744

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2021-2750 *40ª Edición de los premios José Hierro para jóvenes de Cantabria.*

BDNS (Identif.): 554874.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/554874).

Convocatoria aprobada, con sus respectivas bases, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santander, en sesión de 15 marzo de 2021.

1º Beneficiarios: Escritores de Cantabria que no hayan cumplido 30 años antes del 30 de abril de 2021.

2º Objeto: Modalidades de poesía y relato breve.

3º Bases reguladoras: Consultar bases completas en www.santander.es

4º Cuantía: Dos premios de 2.000 euros y otros dos de 1.000 euros.

5º Plazo de presentación de originales: Termina antes de las 24 h del 31 de mayo de 2021.

6º Requisitos de los trabajos: Obras originales e inéditas, escritas en español, de tema y forma libres. No podrán estar presentadas a ningún otro certamen. Cada autor podrá presentar hasta tres trabajos por modalidad.

Santander, 17 de marzo de 2021.
El concejal delegado de Urbanismo, Cultura y Transparencia,
Javier Ceruti García de Lago.

2021/2750

CVE-2021-2750

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2021-2751 *14ª Edición premio Tristana (novela fantástica).*

BDNS (Identif.): 554881.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/554881).

Convocatoria aprobada, con sus respectivas bases, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santander, en sesión de 15 marzo de 2021.

1º Beneficiarios: Escritores de lengua española de cualquier edad y nación.

2º Objeto: Novelas pertenecientes al género fantástico.

3º Bases reguladoras: Consultar bases completas en www.santander.es

4º Cuantía: Un único premio de 7.000 euros.

5º Plazo de presentación de originales: termina a las 24 h del 31 de mayo de 2021.

6º Requisitos de los trabajos: Obras originales e inéditas, escritas en español, de tema y forma libres. La extensión no podrá ser superior a 40.000 palabras. No podrán estar presentadas a ningún otro certamen. Cada concursante podrá presentar un máximo de dos novelas.

Santander, 17 de marzo de 2021.
El concejal delegado de Urbanismo, Cultura y Transparencia,
Francisco Javier Ceruti García de Lago.

2021/2751

CVE-2021-2751

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2021-2752 *13ª Edición premio Ricardo López Aranda (textos teatrales).*

BDNS (Identif.): 554892.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/554892).

Convocatoria aprobada, con sus respectivas bases, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santander, en sesión de 15 marzo de 2021.

1º.- Beneficiarios: Escritores de lengua española que no hayan cumplido 35 años antes del 31 de mayo de 2021.

2º.- Objeto: Textos teatrales originales.

3º.- Bases reguladoras: Consultar bases completas en www.santander.es

4º.- Cuantía: Un único premio de 3.000 euros.

5º.- Plazo de presentación de originales: Termina a las 24 h del 31 de mayo de 2021.

6º.- Requisitos de los trabajos: Obras originales e inéditas, escritas en español, de tema y forma libres. La extensión de la obra será libre. No podrán estar presentadas a ningún otro certamen. Cada concursante podrá presentar un máximo de dos originales.

Santander, 17 de marzo de 2021.
El concejal delegado de Urbanismo, Cultura y Transparencia,
Francisco Javier Ceruti García de Lago.

2021/2752

CVE-2021-2752

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2021-2753 *7ª Edición premio de las Letras Ciudad de Santander.*

BDNS (Identif.): 554904.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/554904).

Convocatoria aprobada, con sus respectivas bases, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santander, en sesión de 15 marzo de 2021.

1º.- Beneficiarios: Escritores nacidos o residentes en Cantabria, o haberlo sido durante un periodo superior a diez años.

2º.- Objeto: Reconocimiento a un éxito literario relevante durante el último año o que merezcan este reconocimiento por el carácter sobresaliente del conjunto de su obra.

3º.- Bases reguladoras: Consultar bases completas en www.santander.es

4º.- Cuantía: Un único premio de 3.000 euros.

5º.- Plazo de presentación de candidaturas: Termina a las 24 h del 31 de octubre de 2021.

6º.- Requisito de los escritores propuestos: tener una vinculación con la ciudad de Santander o cualquier otro municipio de la región, su lugar de nacimiento o residencia actual, o haberlo sido durante un periodo superior a diez años.

Santander, 17 de marzo de 2021.
El concejal delegado de Urbanismo, Cultura y Transparencia,
Francisco Javier Ceruti García de Lago.

2021/2753

CVE-2021-2753

JUNTA VECINAL DE CICERO

CVE-2021-2764 *Convocatoria y bases reguladoras para la concesión de ayudas con el objetivo de apoyar el mantenimiento de los locales comerciales tras las pérdidas ocasionadas por el Covid-19.*

1. ANTECEDENTES Y OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La situación excepcional y extraordinaria que la sociedad española y mundial está sufriendo consecuencia de la pandemia provocada por la expansión del COVID-19 ha derivado en una crisis sanitaria que necesita de medidas extraordinarias.

En concreto en España estas medidas se recogen en el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, y sus posteriores modificaciones, por el que se declara el Estado de Alarma para la gestión de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 y, en Cantabria, por medio de la Resolución de la Consejería de Sanidad de 18 de junio de 2020 (BOC extraordinario nº 50, de 18 de junio de 2020; corrección de errores en BOC extraordinario nº 53 de 29 de junio de 2020), resultando modificadas mediante: Resolución de la Consejería de Sanidad de 15 de julio de 2020 (BOC extraordinario nº 57, de 15 de julio de 2020), mediante Resolución de la Consejería de Sanidad de 24 de julio de 2020 (BOC extraordinario nº 59, de 24 de julio, Resolución por la que se aprueba la tercera modificación de la Resolución de 18 de junio de 2020, por la que se establecen las medidas sanitarias aplicables en la Comunidad Autónoma de Cantabria durante el período de nueva normalidad (BOC extraordinario nº 64, de 15 de agosto de 2020) y Resolución por la que se aprueba la cuarta modificación de la Resolución de la Consejería de Sanidad de 18 de junio de 2020 por la que se establecen las medidas sanitarias aplicables en la Comunidad Autónoma de Cantabria durante el período de nueva normalidad (BOC extraordinario nº 70, de 7 de septiembre de 2020).

Entre las medidas adoptadas, las contempladas en los artículos 7. "Limitación de la libertad de circulación de las personas" y 10. "Medidas de contención en el ámbito de la actividad comercial, equipamientos culturales, establecimientos y actividades recreativas, actividades de hostelería y restauración, y otras adicionales", han supuesto el cese temporal de un gran número de actividades, establecimientos y servicios por norma, otros por prevención y otros por cancelación de sus presupuestos o contratos. Consecuencia de todo ello es la crisis económica en la que se está derivando y la consecuente pérdida de puestos de trabajo, así como el riesgo de desaparición de nuestro tejido comercial y por consiguiente la derivación en una situación de emergencia social de las familias que se han visto afectadas por esta situación.

Por lo anteriormente expuesto, la Junta Vecinal de Cicero mediante esta convocatoria, ofrece su apoyo al comercio local de Cicero, otorgando liquidez al pequeño comercio para facilitar el mantenimiento de la actividad comercial.

Estas ayudas tienen la forma de subvenciones a fondo perdido, y son gastos subvencionables los pagos en concepto de cuotas a la Seguridad Social, alquiler, hipotecas y suministros sanitarios de prevención, mantenimiento y adaptación de locales realizados durante 2020 por motivo del COVID.

2. ENTIDADES BENEFICIARIAS Y REQUISITOS

Podrán ser beneficiarias las personas físicas o jurídicas, comunidades de bienes, sociedades civiles u otras entidades económicas sin personalidad jurídica, legalmente constituidas que, lleven a término las actividades comerciales en el ámbito territorial de la localidad de Cicero y en los siguientes términos:

1.- Que la actividad económica sea desarrollada por una persona autónoma, microempresa o pequeña empresa y disponga de local comercial en la localidad de Cicero.

2.- Que el domicilio fiscal se encuentre en el municipio de Bárcena de Cicero.

CVE-2021-2764

3.- Estar de alta en el régimen especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social o en la Mutua Profesional ininterrumpidamente desde el 14 de marzo de 2020 hasta el momento de presentación de la solicitud.

4.- Que el local comercial disponga de la pertinente licencia de actividad en vigor con fecha anterior al 14 de marzo de 2020.

5.- No hallarse en ninguna de las circunstancias de inhabilitación a las que se refiere el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

6.- Que se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (AEAT), con la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS) y Ayuntamiento de Bárcena de Cicero.

Quedan excluidas las que:

a) El 14 de marzo de 2020 fueran perceptoras de la prestación por desempleo, incapacidad temporal o correspondiente a la protección por cese de actividad, regulada en los artículos 327 y siguientes del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre.

b) El 14 de marzo de 2020 o fecha posterior fueran trabajadores por cuenta ajena.

c) Las administraciones públicas, sus organismos autónomos, las empresas públicas y otros entes públicos, así como las asociaciones, fundaciones y, en general, entidades sin ánimo de lucro y el personal autónomo colaborador.

d) Las actividades profesionales (abogados, ingenieros, odontólogos, fisioterapeutas, asesores, etc.) cuyos epígrafes del IAE se encuentren dentro de los tipos 7XXX u 8XXX.

3. CUANTÍA DE LAS AYUDAS

3.1.- Para los establecimientos que tuvieron que suspender la actividad, por no ser esenciales, como consecuencia de las medidas adoptadas por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo y sus posteriores modificaciones, por el que se declara el estado de alarma y su epígrafe del Impuesto de Actividades Económicas esté incluido en la siguiente lista (grupo 651X, grupo 652X, grupo 653X, grupo 67XX, grupo 68XX, grupo 93XX, grupo 96XX, grupo 97XX). La cuantía de la ayuda será:

1.- 200 euros para el coste del alquiler o hipoteca.

2.- 450 euros para el pago de gastos fijos (suministros) ocasionados como consecuencia del mantenimiento del local donde se ejerce la actividad comercial (luz, agua, IBI, gastos de gestoría, telefonía, mantenimiento de programas informáticos, etc.).

3.-150 euros para elementos de protección (mascarillas, guantes, mamparas y desinfección del local).

Estas cuantías serán acumulables, por lo que el titular o titulares del establecimiento comercial podrán solicitar ayuda por los tres conceptos 1, 2, y 3.

Para aquellos casos en los que el titular o titulares del establecimiento comercial sean propietarios y no tengan hipoteca sobre el establecimiento sólo podrán optar a las ayudas correspondientes a los conceptos 2 y 3.

3.2.- Para los establecimientos que no ajustándose al punto 3.1 hayan visto reducida la facturación correspondiente al segundo trimestre de 2020, al menos en un 50 por ciento respecto del promedio facturado en el mismo trimestre del año anterior a la declaración del estado de alarma (año 2019). La cuantía de la ayuda será:

1.- 150 euros para el coste del alquiler o hipoteca.

2.- 275 euros para el pago de gastos fijos (suministros) ocasionados como consecuencia del mantenimiento del local donde se ejerce la actividad comercial (luz, agua, IBI, gastos de gestoría, telefonía, mantenimiento de programas informáticos).

3.-150 euros para elementos de protección (mascarillas, guantes, mamparas y desinfección de local).

CVE-2021-2764

Estas cuantías serán acumulables por lo que el titular o titulares del establecimiento comercial podrán solicitar por los tres conceptos 4, 5, y 6.

Para aquellos casos en los que el titular o titulares del establecimiento comercial sean propietarios y no tengan hipoteca sobre el local sólo podrán optar a las ayudas de los puntos 5 y 6.

3.3.- Para los establecimientos que no ajustándose al punto 3.1 y que hayan visto reducida la facturación correspondiente al segundo trimestre de 2020 más de un 20 por ciento y menos de 50 por ciento respecto del promedio facturado en el mismo trimestre del año anterior a la declaración del estado de alarma (año 2019). La cuantía de la ayuda será:

7-300 euros para elementos de protección (mascarillas, guantes, mamparas y desinfección de local).

El importe de las subvenciones reguladas en estas bases en ningún caso podrá ser superior al coste efectivo de los conceptos subvencionados.

4. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo para la presentación de solicitudes será de 15 días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria de las bases en el Boletín Oficial de Cantabria.

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en estas bases o no se acompañara de la documentación exigida, de conformidad con lo previsto en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, se requerirá a la persona interesada para que, en un plazo de 5 días, subsane las faltas o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21.

Será de aplicación lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. En la solicitud se deberá establecer un correo electrónico y teléfono para cualquier comunicación relativa a la solicitud de la ayuda.

El lugar de presentación de solicitudes será en la sede de la Junta Vecinal de Cicero, sita en la calle Paderne, 21 de Cicero. Se deberá de pedir cita previa obligatoria llamando al 628 870 381.

5. DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR A LA PETICIÓN

Se deberá de presentar la solicitud en modelo de solicitud normalizado acompañado de la siguiente documentación:

a. Documentación acreditativa e identificativa del solicitante de la ayuda (DNI-NIE-NIF-CIF).

b. Certificado actualizado de la situación censal de la Agencia Tributaria que indique la actividad económica que desarrolle y domicilio fiscal donde desarrolle la actividad.

c. Inscripción en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos o mutua profesional correspondiente.

d. Ficha de terceros original, según modelo normalizado.

e. Certificados de estar al corriente de pagos frente a la Agencia Tributaria y la Seguridad Social.

f. En el caso de persona jurídica, sociedad civil, comunidad de bienes y otras entidades económicas sin personalidad jurídica, deberán aportar escritura o contrato de constitución debidamente inscrito y acreditación de los poderes de la persona administradora o de quien presenta la solicitud.

g. En aquellos casos en los que hayan sufrido una reducción de su facturación en el segundo trimestre de 2020 en relación con el mismo trimestre del año anterior, deberán acreditar esta reducción mediante la aportación de la información contable que lo justifique:

CVE-2021-2764

1. Declaraciones trimestrales del IVA ó copia del libro de registro de facturas emitidas y recibidas, o libro diario de ingresos y gastos; o libro diario de ventas e ingresos; o libro de compras y gastos.

2. Cuando la persona física no esté obligada a llevar los libros que acreditan el volumen de actividad, deberán acreditar la reducción de ingresos exigida por cualquier medio de prueba admitido en derecho.

3. Cuando la persona física no estuviese de alta en 2019 para acreditar la reducción de los ingresos, la valoración se llevará a cabo teniendo en cuenta el periodo de actividad.

Esta convocatoria se puede descargar junto con los modelos de solicitud y la ficha de terceros en el siguiente link:

https://www.barcenadecicero.es/ayto_tramites_comunes_ampliado.php?id_Archivo=228.

6. EXPRESIÓN DEL TIPO DE PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

Las subvenciones se convocan en régimen de concurrencia no competitiva y se concederán en concepto de subvención, sujetas en las bases reguladoras del procedimiento, en el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.

7. CRÉDITO PRESUPUESTARIO, APLICACIÓN PRESUPUESTARIA E IMPORTE

En el presupuesto de 2021 se dispone de 20.000 euros en la partida 9200/48001 para este concepto por lo que existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria quedando retenido dicho importe.

La concesión de las ayudas se realizará priorizando las solicitudes por fecha de registro de entrada hasta finalizar el crédito disponible quedando las restantes solicitudes sin derecho a la ayuda por falta de crédito.

8. INDICACIÓN DE LOS ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

La instrucción del procedimiento corresponderá a la Junta Vecinal de Cicero.

Durante la fase de instrucción se realizarán todas las actuaciones que se consideran necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de las cuales tiene que formularse la propuesta de resolución, en los términos que señala el artículo 24 de la Ley general de subvenciones.

a) La fase de instrucción y valoración comprende las actuaciones siguientes:

Comprobación de las solicitudes presentadas y de la documentación adjunta y requerimientos de enmienda. Si alguna de las solicitudes o la documentación presentada contiene alguna deficiencia se requerirá a la persona solicitante para que lo subsane en el plazo de 5 días contados desde el día siguiente de la notificación del requerimiento. La falta de enmienda en el plazo otorgado implicará la dejación de la solicitud presentada.

Petición de los informes necesarios al Ayuntamiento de Bárcena de Cicero u otras Administraciones Públicas que resulten necesarias para la evaluación de las solicitudes.

Las propuestas de resolución del órgano instructor no serán vinculantes para el órgano competente para la resolución del procedimiento y para el otorgamiento de las ayudas.

b) Comisión de Valoración de las solicitudes:

Presentadas las solicitudes, y enmendados los defectos, si procede, se procederá al análisis de las diferentes solicitudes presentadas y se elevará el expediente a la Comisión de Valoración de las solicitudes, que estará integrada por:

— El Presidente de la Junta Vecinal, o persona en quien delegue, que ocupará la presidencia de la Comisión.

CVE-2021-2764

— 2 vocales de la Junta Vecinal.

— La secretaria de la Junta Vecinal.

De las sesiones de la Comisión de Valoración se levantará un acta y se elevará la propuesta de resolución al órgano competente para la concesión de las ayudas.

c) Órgano competente para la resolución de las subvenciones:

La concesión de las ayudas convocadas se realizará mediante acuerdo de pleno de la Junta Vecinal de Cicero.

El plazo para resolver y notificar la resolución será de 2 meses a partir del momento en el que toda la documentación requerida para el desarrollo del expediente esté entregada en la oficina responsable del mismo. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado resolución expresa, la solicitud podrá entenderse desestimada por silencio administrativo.

La resolución del procedimiento se deberá notificar a los interesados, de acuerdo con lo previsto en los artículos 40 a 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

9. JUSTIFICACIÓN Y PAGO DE LA SUBVENCIÓN

Todos los beneficiarios deberán presentar ante la Junta Vecinal de Cicero para dicha justificación, las facturas y justificantes de pago realizados durante 2020 de los conceptos subvencionables en esta convocatoria por un importe igual o superior a cada concepto subvencionado.

El abono de la subvención se realizará una vez cumplidos y justificados documentalmente los requisitos establecidos y este realizada la justificación de la subvención.

Por cuestiones de excepcionalidad y emergencia social no se requerirá ningún aval a los beneficiarios, de conformidad con el artículo 34.4 de la Ley 38/2003.

El abono de la subvención se realizará en un único pago por el importe subvencionado.

10. OBLIGACIONES Y COMPROMISOS DE LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS

Son obligaciones de los/as beneficiarios/as:

— Colaborar en las actuaciones de seguimiento de la Junta Vecinal de Cicero, aportando cuanta información le sea requerida, así como cualesquiera otras de comprobación y control que fuesen necesarias con la finalidad de verificar el cumplimiento específico de las obligaciones asociadas a la ayuda.

— Mantener la actividad durante 3 meses como mínimo, a partir del día siguiente de la publicación de la resolución de concesión de la subvención.

— Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones, y en particular, por obtener la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido, o mostrar resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero prevista en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones.

— Cumplir las restantes obligaciones que detalla el artículo 14 y 15 de la Ley General de Subvenciones.

11. COMPATIBILIDAD O INCOMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES

Las subvenciones objeto de las presentes bases serán compatibles con otras aportaciones dinerarias para la misma finalidad procedentes de otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados, siempre que su importe, aisladamente o en concurrencia con estas, no supere el coste de la actividad subvencionada.

A tal efecto, el beneficiario deberá comunicar al órgano concedente la concesión de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien la actividad subvencionada en cuanto tenga conocimiento de ello, y en cualquier caso antes de la justificación de la aplicación de los fondos públicos recibidos.

CVE-2021-2764

12. MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN

El órgano concedente podrá modificar de oficio la resolución de concesión, previa audiencia de la entidad interesada y antes de la aplicación de los fondos, cuando la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión impida o dificulten la consecución del interés público y no se irroguen perjuicios económicos a la entidad beneficiaria.

13. INCUMPLIMIENTOS

El incumplimiento por parte de la entidad beneficiaria de cualquiera de los requisitos y obligaciones establecidos en las presentes bases o en la normativa general aplicable, dará lugar a la declaración de la pérdida total o parcial del derecho a la percepción de la subvención y a la obligación de reintegrar ésta total o parcialmente y al pago de los intereses de demora correspondientes.

14. RÉGIMEN JURÍDICO

La presente convocatoria se regirá, con carácter general, por lo dispuesto en las bases reguladoras de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS) y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (en adelante RLGS), en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2021 y, supletoriamente, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y cualquier otra disposición normativa que por su naturaleza pudiera resultar de aplicación.

Cicero, 23 de marzo de 2021.

El presidente,

Pedro Antonio Prieto Madrazo.

2021/2764

CVE-2021-2764

7.OTROS ANUNCIOS

7.1.URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MONTE

CVE-2021-2708 *Información pública de solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar en polígono 715, parcela 20, en barrio El Cagigal, de Cubas.*

En este Ayuntamiento se tramita expediente relativo a la solicitud de María Pilar Ortiz Hoz, de concesión de autorización para construcción de vivienda unifamiliar, en suelo rústico de Cubas, en el barrio de El Cagigal, polígono 715, parcela 20, con referencia catastral 39062A715000200000HU.

En cumplimiento del artículo 116.1.b) de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se procede a abrir período de información pública por plazo de quince días, para que quienes puedan resultar interesados formulen las alegaciones que estimen convenientes.

Ribamontán al Monte, 18 de marzo de 2021.
El alcalde,
Joaquín Arco Alonso.

2021/2708

CVE-2021-2708

7.4.PARTICULARES

PARTICULARES

CVE-2021-2738 *Información pública de extravío del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.*

Se hace público el extravío del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria de doña Belén Rodríguez González.

Cualquier comunicado sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Dirección General de Centros Educativos de la Consejería de Educación y Formación Profesional del Gobierno de Cantabria, en el plazo de 30 días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición del duplicado.

Santander, 25 de marzo de 2021.
La interesada,
Belén Rodríguez González.

2021/2738

CVE-2021-2738

7.5.VARIOS

AYUNTAMIENTO DE LIÉRGANES

CVE-2021-2781 *Información pública del expediente de desafectación de 252,17 metros cuadrados de parcela en barrio Buspombo.*

Aprobado inicialmente por Acuerdo del Pleno Municipal de la entidad local de fecha 18 de marzo de 2021, la desafectación 252,17 m2, de una parcela rústica en el barrio de Buspombo, en Liérganes, con una superficie total de 2.459 m2, que se encuentra incluida en el Inventario Municipal con nº de ficha 499 dentro del epígrafe Parques y Vías Públicas con clasificación jurídica de Dominio Público y Uso Público y tiene referencia catastral 39037A5120900200000EF, de conformidad con el artículo 78 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se somete a información pública por el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Liérganes, 25 de marzo de 2021.
El alcalde,
Santiago Rego Rodríguez.

2021/2781

CVE-2021-2781

AYUNTAMIENTO DE MAZCUERRAS

CVE-2021-2745 *Información pública de la incoación del expediente para la desafectación de una superficie de 340 metros cuadrados destinados a vía pública.*

Por la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento se ha procedido a incoar expediente para la desafectación de una superficie de 340 metros cuadrados destinados a vía pública por no corresponderse el uso real con dicha calificación jurídica.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 33/2003, se somete a información pública el expediente a efecto de reclamaciones por los interesados, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

La superficie a desafectar del dominio público se sitúa, conforme consta en el expediente, a la altura del barrio de Sobarriba, número 90 del pueblo de Mazcuerras.

El expediente se encuentra a disposición de los interesados en la secretaría de este Ayuntamiento para su consulta.

Mazcuerras, 25 de marzo de 2021.
El alcalde,
Francisco Javier Camino Conde.

2021/2745

CVE-2021-2745

AYUNTAMIENTO DE MAZCUERRAS

CVE-2021-2748 *Información pública de la incoación del expediente para la desafectación de una superficie de 8,02 metros cuadrados destinados a vía pública.*

Por la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento se ha procedido a incoar expediente para la desafectación de una superficie de 8,02 metros cuadrados destinados a vía pública por no corresponderse el uso real con dicha calificación jurídica.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 33/2003, se somete a información pública el expediente a efecto de reclamaciones por los interesados, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

La superficie a desafectar del dominio público se sitúa, conforme consta en el expediente, a la altura de Cos, 102 (Mazcuerras).

El expediente se encuentra a disposición de los interesados en la secretaría de este Ayuntamiento para su consulta.

Mazcuerras, 25 de marzo de 2021.
El alcalde,
Francisco Javier Camino Conde.

2021/2748

CVE-2021-2748

AYUNTAMIENTO DE NOJA

CVE-2021-2761 *Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.*

No pudiéndose efectuar la notificación personal al desconocerse el domicilio, es por lo que, en aplicación del artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica la incoación del expediente de baja de oficio del Padrón de Habitantes de los vecinos que a continuación se relacionan, debido a que no se encuentra acreditado que cumplan con la obligación establecida en el artículo 54 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, de tener fijada su residencia en el domicilio indicado en el Padrón.

Se concede a los interesados un plazo de quince días hábiles, a contar desde la publicación en el BOC, a fin de que puedan efectuar cuantas alegaciones considere oportunas, aportando igualmente cuantas pruebas o documentos considere necesarios en defensa de sus derechos e intereses. Transcurrido dicho plazo, sin que haya presentado alegación alguna, se procederá a la baja en el Padrón de Habitantes.

Tarjeta Residencia: Y4108150Y.

Domicilio: C/ Helgueras, nº 4 -1º pta. A.

Noja, 16 de marzo de 2021.

El alcalde,

Miguel Ángel Ruiz Lavín.

2021/2761

CVE-2021-2761